



"2025, Año de la mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 409/22-2023/JL-I.**

- Andrés Noé Matus Díaz (parte demandada).
- Cosetería Stop Campeche (parte demandada).
- Cositería Stop Campeche (parte demandada).

En el expediente número 409/22-2023/JL-I, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **María Candelaria Moo Cutz** en contra de 1) **Andrés Noé Matus Díaz**, 2) **Cosetería Stop Campeche**, 3) **Cositería Stop Campeche** y 4) **José Luis Hernández Melo**; con fecha **07 de noviembre de 2025**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 07 de noviembre de 2025.**

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con el oficio número 1015/DJ/SJL/DLL/2025, de fecha 29 de mayo de 2025, signado por la Directora Jurídica del H. Ayuntamiento de Campeche, por medio del cual rinde su informe; 3) con los oficios 9190 y 9192, ambos de fecha 04 de junio de 2025, firmados electrónicamente por el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, a través de los cuales remite la sentencia constitucional que sobresee el juicio de amparo indirecto 422/2025; 4) con el oficio número 049001/410100/521-Lab/2025, de data 09 de junio de 2025, suscrito por la Representante Legal del IMSS, mediante el cual remite su informe; 5) con el escrito de fecha 17 de septiembre de 2025, signado por el apoderado jurídico de la parte actora, con el cual requiere continuar la secuela procesal. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se da vista a las partes con los informes rendidos.

a) Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se tiene por recibido el oficio 049001/410100/521-Lab/2025, de data 09 de junio de 2025, suscrito por la Representante Legal del IMSS, mediante el cual rinde informe relativo a la prueba ordenada por la Jueza en audiencia de fecha 14 de mayo de 2025.

b) Por el H. Ayuntamiento de Campeche.

Asimismo, se tiene por recibido el oficio número 1015/DJ/SJL/DLL/2025, de fecha 29 de mayo de 2025, signado por la Directora Jurídica del H. Ayuntamiento de Campeche, a través del cual rinde su respectivo informe en relación a la licencia de funcionamiento de la moral demandada.

En ese sentido, de conformidad con el numeral 735, de la Ley Federal del Trabajo, se les da vista a las partes con los informes rendidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social y por el H. Ayuntamiento de Campeche, a efecto de que, en el **término de 3 días hábiles**, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho corresponda.

Con el apercibimiento, que de no dar contestación quedarán precluidos sus derechos para realizar manifestaciones respecto a los informes rendidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social y el H. Ayuntamiento de Campeche.

SEGUNDO: Vista a las partes por pruebas pendientes.

De conformidad con el numeral 873-J, en relación con el 735, ambos de la Ley Federal del Trabajo, se da **vista a las partes** para que, dentro del **término de tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente proveído, **manifiesten si en el presente juicio quedan pruebas pendientes por desahogar**, quedando apercibidas de que si transcurrido el término señalado no lo hicieren y hubiere pruebas por desahogar, se les tendrá por desierto en su perjuicio en términos del numeral 873-I, de la legislación laboral.

TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes la documentación señalada en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.



"2025, Año de la mujer Indígena"

"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CUARTO: Notificaciones.

Notifíquese a las partes mediante Buzón y Boletín electrónicos, según corresponda, de conformidad con el numeral 739 Ter, fracciones III y IV, en relación con el 742 Bis, ambos de la Ley Federal del Trabajo.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de noviembre del 2025.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR